"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 070-2025-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 08 de Abril del año 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

El INFORME N° 047-2025-OPP/MDCC-C. De fecha 08 de Abril del 2025, presentado por el NEFTALI CCAHUANA LUNA, Responsable (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Asunto; Incorporación de transferencias de Partidas mediante resolución de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, la DIRECTIVA PARA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Nº 0001-2024-EF/50.01. 27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante INFORME N° 047-2025-OPP/MDCC-C. De fecha 08 de Abril del 2025, presentado por el NEFTALI CCAHUANA LUNA, Responsable (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Asunto; Incorporación de transferencias de Partidas mediante resolución de alcaldía:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. *– **AUTORIZAR,** las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, del rubro de Recursos Ordinarios, afecto a la meta siguiente:*

ANEXO N° 001		
Gasto		En Soles
Pliego	: Municipalidad Distrital de Ccapacmarca	
Fuente	: Recursos Ordinarios	
Rubro	: Recursos Ordinarios	
Producto/ proyecto	: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cancahuani Distrito de Ccapacmarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco.	
Meta	: 0068	
2.6. Adquisición de activos no financiero		
Monto	**:**	**3,116,352.00**
TOTAL	**:**	**3,116,352.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. *– **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente a la Oficina de Planificación y Presupuesto.*

ARTÍCULO TERCERO. *- **DISPONER** a la oficina de secretaria general, la notificación de la presente a los interesados y a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.*

ARTÍCULO CUARTO. *– **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique en la página web institucional.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C./
ARCHIVO
G.M
U.T.I.
TRABAJADORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llamos Cuba
DNI. N° 42196510
ALCALDESA